



BANDO

APERTURA PLAZO PARA SOLICITAR LA BONIFICACION DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA PARA PENSIONISTAS Y JUBILADOS Y EXENCION DEL PAGO A SOLARES 2026

Don Juan Lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

INFORMA

A los vecinos y vecinas de la localidad que:

Primero.- Desde el día 1 de julio (MIERCOLES), hasta el día 31 de JULIO (VIERNES) de 2.026; ambos inclusive, permanecerá abierto el plazo para solicitar la bonificación correspondiente al pago de la tasa de recogida de basura para pensionistas y jubilados.

Segundo.- Asimismo, también podrán solicitar la exención del pago de la tasa los propietarios de solares o viviendas deshabitadas que no cuenten con ningún tipo de suministro (luz o agua), de acuerdo a la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa aprobada por el Pleno de la Corporación el día 30/12/2011 y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/03/12.

Tercero.- El plazo establecido es improrrogable, por lo que no se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha indicada.

Cuarto.- El tope máximo de rentas establecido para poder solicitar la bonificación, para el caso de los pensionistas y jubilados, queda establecido en 746,77 €/Mes/Unidad familiar.

Quinto.- Significar que tan sólo se concede la bonificación del recibo correspondiente a la recogida de basura, no así, al de eliminación de residuos; éste último si hay que abonarlo, ya que, la entidad emisora no es el Ayuntamiento.

Sexto.- Los vecinos y vecinas que quieran acogerse a la bonificación o exención tendrán que solicitarlo todos los años en el periodo establecido para ello.

Sexto.- Las solicitudes podrán obtenerlas y presentarlas de la siguiente forma:

* Pueden descargar la solicitud de la página web del Ayuntamiento: www.lantejuela.org.

* También podrán recoger su solicitud en la planta baja de las oficinas municipales del propio Ayuntamiento; Registro Municipal, sito en C/ Modesto Mallén López nº 9 en horario 9.30 a 13.30 hs.

PRESENTACIÓN:

1. Planta baja de las oficinas municipales del propio Ayuntamiento; Registro Municipal, sito en C/ Modesto Mallén López nº 9 en horario 9.30 a 13.30 hs.
2. Si lo prefieren pueden realizar la presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: lantejuela.org; mediante la opción de PRESENTACIÓN DE ESCRITOS.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente:

- Copia del D.N.I. del/ de la contribuyente.

Código Seguro De Verificación	SFBSFJ7tM39r7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	01/07/2026 08:26:15
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SFBSFJ7tM39r7BrAmQh%2FVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

- Copia de la Declaración de Renta, ejercicio 2.025 de todos los miembros de la unidad familiar o en su defecto:
- Copia del documento de paga concedida por el INSS, ejercicio 2.025.
- Copia de Nóminas o Justificantes de pago.
- Copia de Justificantes del pago de la prestación por desempleo.
- Informe de Convivencia, lo tramita el Ayuntamiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	SFBSFJ7tM39r7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	01/07/2026 08:26:15
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SFBSFJ7tM39r7BrAmQh%2FVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

